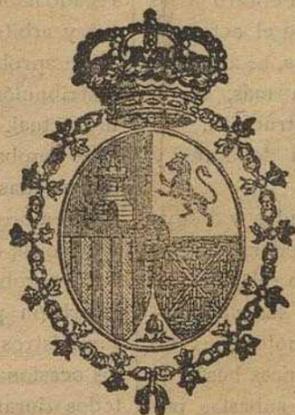


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 15 de Febrero).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 703

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de los individuos cuyos nombres y demás circunstancias á continuación se expresan, fugados de sus respectivos domicilios, y en caso de ser habidos los pondrán á disposición de mi autoridad, para disponer sean restituidos á los mismos.

Córdoba 14 de Febrero de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

Reseña de la filiación.

Ana Fuentes Pastor, de dieciseis años de edad, hija de María, natural de Villaviciosa y vecina de Adamuz, desaparecida de su domicilio el 7 del actual, sin que se tengan más datos ni pormenores; y

Alfonso González Serrano, hijo de Rafael y Josefá, de trece años de edad, estatura regular, natural de El Viso y vecino de Alcaracejos.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 688

Número del expediente 6.666

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Colominas Isbert, vecino de Villagarcía (Badajoz), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Enero de 1910, solicitando se le conceda una demasia denominada «Demasia á La Positiva», de mineral plomo, sita en el término de Almodóvar del Río y comprendida entre las minas «La Positiva» y «José» y los registros mineros «Venus» y «Los Romanos»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Febrero de 1910, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

Jefatura de Fomento DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 702

Debiendo procederse á la cobranza de los impuestos creados por los artículos 17 y 71 de la Ley de extinción de las plagas del campo, de 21 de Mayo de 1908, consistente en el 50 por 100 de la

riqueza líquida imponible por rústica y pecuaria, de toda la provincia, para atender á los gastos á que se refiere el citado art. 17, y el 2 por 100, cobrado en dos plazos, sobre la misma riqueza de los términos municipales de Belalcázar, Benamejí, Córdoba, Dos-Torres, Hornachuelos, Palma del Río, Santa Eufemia y Viso, que se encuentran invadidos por el germen de la langosta, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

La fecha de la cobranza se anunciará por edictos en los diferentes términos municipales.

Córdoba 15 de Febrero de 1910.—El Jefe de Fomento, Antonio de Ariza.

Cuerpo de Telégrafos

Jefatura provincial de Córdoba

Núm. 681

Acordada la enagenación de veintiseis postes inútiles renovados en la línea telegráfica existente entre esta capital y Andújar, se hace público para que las personas que deseen adquirirlos presenten sus ofertas en esta Jefatura provincial, en el término de quince días.

El tipo mínimo por el que se admiten proposiciones es el de cincuenta céntimos de peseta por unidad, siendo de cuenta del rematante la recogida de los citados postes, que se hallan depositados en los siguientes puntos: seis en la casilla de la vía férrea kilómetro 440; dos en la del 385, y los restantes en las estaciones de Alcolea, Villafranca, Montoro y Villa del Río.

Córdoba 14 de Febrero de 1910.—El Jefe provincial, Eduardo Rodríguez.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 701

Anuncio

En virtud de las facultades que concede á la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia la base 6.ª de su contrato con la Hacienda, ha acordado nombrar Agente ejecutivo para cumplimentar el servicio del procedimiento de apremio por los descubiertos contra Ayuntamientos y particulares que se incoan por medio de certificaciones, á don Rafael Muñoz Forte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 15 de Febrero de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Agencia ejecutiva del Pósito

DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 666

Edicto

Don Alfonso Baena Romero, Agente ejecutivo de este pósito.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con fecha 31 de Diciembre en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia ejecutiva de Hacienda contra varios deudores por débito al Pósito de esta villa, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos, que se detallan á continuación:

Número de orden, bienes inmuebles embargados que se subastan y capitalización.

16 Una casa en esta villa, calle Fernán-Núñez, número nueve, que linda por su derecha entrando con otra de Bernar-

dino Ansio, por la izquierda otra de Claudio Rider García. Figura amillarada con una riqueza imponible de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, y ha sido capitalizada en pesetas 468'75

18 Una casa también en esta villa, calle Pozo, sin número, que linda por su derecha entrando con otra de Antonio Crespo Moreno, por la izquierda con olivares del ruedo y por la espalda con haza de tierra y olivar de don Andrés Lesmes Rider. Figura amillarada con una riqueza imponible de diez pesetas, y ha sido capitalizada para la subasta en la suma de pesetas 250

21 Otra casa, calle Parras, sin número, que por su derecha entrando hace esquina á la misma calle, por la izquierda otra de Isabel Costa y por la espalda con el camino de la Victoria. Resulta amillarada con un líquido imponible de diez pesetas, capitalizada en pesetas 250

22 Otra casa, calle Empedrada, sin número, que linda por su derecha entrando con otra de Luis Luna, por izquierda otra de Carmen Cardoso y por espalda con hazas del ruedo llamadas del Rey. Tiene un líquido imponible de siete pesetas, y ha sido capitalizada para la subasta en pesetas 187'50

23 Otra casa en la misma villa, calle Parras, número veinte y uno, que linda por su derecha entrando con esquina á la calle Viento, por izquierda con la número diez y nueve de Nicolás Toledano Carmona y espalda otra de Juan Antonio Moyano Giraldo. Resulta amillarada con un líquido imponible de diez pesetas, y ha sido capitalizada para la subasta en pesetas 250

25 Otra casa, calle Fuente, sin número, que linda por su derecha entrando con otra de los herederos de Manuel Carrillo, por izquierda con otra de María Moreno Padillo y por espalda olivares del ruedo del Pozo. Con un líquido imponible de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos y ha sido capitalizada para la subasta en pesetas 468'75

29 Una suerte de olivar de dos y media aranzadas, al sitio de Majada Alta, de este término, que linda al Norte con otra de Sebastián Pérez, al Mediodía otra de Juan Moyano, al Levante vereda de Majada Alta y Poniente olivar de José Alcalde. Tiene líquido imponible de setenta y cinco pesetas, capitalizada en pesetas 1.300

Una casa, calle Plata, sin número, que linda por su derecha entrando con la número diez y ocho, de la que formaba parte, de los herederos de Miguel Costa Berni, por izquierda con la número veinte de Francisco Márquez, hoy de don Juan Rafael Sánchez y por los traspatios olivares de la testamentaría de don Rafael Costa Berni. Figura amillarada con una riqueza imponible de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, y ha sido capitalizada en pesetas 468'75

32 Otra casa en la misma población, calle Parras, sin número, que linda por su derecha entrando con otra de Juan Petidier Ansio, izquierda otra de Francisco Espinosa y espalda con paredes de la Iglesia parroquial. Figura amillarada con un líquido imponible de quince pesetas, y ha sido capitalizada para la subasta en pesetas 375

La subasta tendrá lugar en las Casas

Consistoriales el día 25 de Febrero á las doce de la mañana, durando el acto una hora. Si no hubiese posturas, se ampliará la subasta por media hora más, según dispone el art. 99 de la Instrucción.

Para conocimiento de los deudores y licitadores se advierte:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si, hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito de esta villa, y serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por la Instrucción vigente.

San Sebastián de los Ballesteros 5 de Febrero de 1910.—El Agente ejecutivo, Alfonso Baena.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 3.751

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1909.

Sesión del día 4

Presidencia, el señor Alcalde don Félix Aznar y León.

Quedó sin efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 6

Presidencia, el señor Alcalde don Félix Aznar y León.

Se aprobó el acta de la anterior. Se contestó por el señor Alcalde á varias preguntas formuladas por los señores Concejales.

Quedó designado quinto Teniente Alcalde el ilustrísimo señor don Francisco de Paula Chacón Valdecañas, Conde de Prado Castellano, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los partes de los facultativos titulares correspondientes á la anterior semana, y de los quincenales de los Jefes de los dependencias del Municipio referentes al estado de los servicios y comportamiento del personal.

Se aprobó el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Septiembre.

Quedó enterada la Corporación de la

recaudación obtenida por varios conceptos y arbitrios durante el mismo mes.

Se aprobó por mayoría el proyecto de distribución de fondos para el de Octubre actual.

Se aprobaron por mayoría los gastos de las veladas de Agosto y de la feria de Septiembre, y los ingresos obtenidos con motivo de su celebración.

Se aprobaron igualmente los gastos de la prisión preventiva del partido, los de suministros al Ejército y Guardia civil y los ocasionados en el matadero público, todos durante el pasado mes de Septiembre.

Se aprobaron asimismo otros gastos diversos y los de material y limpieza de las oficinas municipales en el propio mes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un recurso de alzada interpuesto contra su acuerdo fecha 1.º de Septiembre sobre nombramiento de Depositario municipal.

Se acordó por mayoría que pase á conocimiento de la comisión de Hacienda una instancia de varios vecinos referente á la formación del presupuesto para el año próximo.

Se aceptaron tres proposiciones del Concejal señor López acerca de diversos asuntos, y por mayoría pasar otra á informe de la comisión de Hacienda, y no tomar en consideración otra, también del mismo señor, referente esta al libro capitular.

Sesión del día 11

Presidente, el señor Alcalde don Félix Aznar y León.

Quedó sin efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 13

Presidencia, el señor Alcalde don Félix Aznar y León.

Se aprobó el acta de la anterior. Se formularon diversas preguntas que fueron contestadas por la presidencia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los partes de los facultativos titulares relativos á la anterior semana.

Quedó enterada asimismo del recurso de alzada interpuesto por los maestros de las escuelas del Patronato contra el acuerdo, fecha 1.º de Septiembre, referente al pago de las atenciones de dichas escuelas.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad correspondiente al mes anterior.

Se aprobó igualmente la cuenta de ingresos y gastos municipales respectiva al trimestre último.

Se aprobaron, á los efectos de su pago inmediato, las facturas de medicinas suministradas en el pasado mes de Septiembre para la asistencia domiciliaria de enfermos pobres y para la prisión preventiva del partido.

Se aprobaron también, á los efectos de su pago, varios gastos de material para oficinas y otros.

A propuesta del Concejal señor Víbora se acordó dirigir comunicaciones á los Diputados provinciales del distrito interesándoles formulen una proposición referente á declaraciones indebidas de responsabilidades contra Alcaldes y Concejales, y que den noticias del resultado de sus gestiones para la reducción de gastos en el presupuesto de la provincia.

Se acordó, por último, una prórroga de cuatro años de las parcelas de tierra en

el Cascajar, á favor de la Sociedad titulada La Agricultura Lucentina, que las lleva en arrendamiento.

Sesión del día 18.

Presidente, el señor Alcalde don Félix Aznar y León.

Quedó sin efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 20.

Presidente, el señor Alcalde don Félix Aznar y León.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se formularon varias preguntas que fueron contestadas por la presidencia, acordándose bonificar en 25 pesetas el débito del contratista de las sillas en la última feria.

Quedó enterada la Corporación de los partes médicos de la anterior semana y de los referentes al estado de los servicios y comportamiento del personal dependientes del Municipio durante la quincena última.

Se acordó constase en acta el gusto con que la Corporación había oído la lectura de un oficio del señor Teniente Coronel primer Jefe del batallón cazadores de Tarifa, dando expresivas gracias por el mensaje de felicitación que el Ayuntamiento le dirigiera con motivo del heroísmo de dicha fuerza en el combate de 20 de Septiembre, y dando noticia del estado y brillante comportamiento de los lucentinos que forman parte de aquel.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los ingresos obtenidos por varios arbitrios municipales durante la anterior quincena.

Se aprobaron, á los efectos de que se remitan á la Diputación provincial interesando el reintegro de su importe, una relación de lo satisfecho por bagajes á la Guardia civil, y otra de socorros á penados existentes en la prisión preventiva del partido, referentes ambas al anterior trimestre.

Se autorizó á la presidencia para ejecutar por administración varias reparaciones urgentes en el matadero público.

Discutiéndose una proposición del Concejal señor López, se acordó que la comisión de señores Concejales y de damas socorra al hijo de un soldado herido recientemente en la campaña de Africa; que no se le habiliten resguardos de las proposiciones que presente á la Corporación por estimarlo innecesario; desestimándose otra petición del mismo sobre que se le expidieran dos certificaciones, y retirándose la otra petición contenida en el tercer extremo de la propuesta discutida.

Con vista de una instancia del Farmacéutico don Anselmo Bujalance, sobre que se le reconozca un crédito por medicinas para la Beneficencia domiciliaria, é inclusión del mismo en el presupuesto próximo, se accedió á lo primero, acordándose por mayoría en cuanto al segundo que pasase este extremo á conocimiento de la comisión de Hacienda.

Sesión del día 25

Presidente, el señor Alcalde don Félix Aznar y León.

Quedó sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 27

Presidente, el señor Alcalde don Félix Aznar y León.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó activar la formación del presupuesto para el año próximo; se nombró una comisión especial para inspeccionar la instalación del alumbrado público, y se dispuso la formación inmediata de un inventario general de las pertenencias del Municipio.

Se acordó que la comisión de Obras públicas visite el cementerio é informe, proponiendo las de carácter urgente que el lamentable estado de aquel exija.

Quedó enterada la Corporación de los partes médicos de la anterior semana.

Aprobando por unanimidad una proposición del Síndico señor Linares, se dispuso elevar un expresivo mensaje de felicitación al Excmo. Sr. D. Antonio Barroso del Castillo, por su reciente nombramiento de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los débitos que le resultan por contingente provincial y repartos de defensa contra la filoxera y por alquileres de la casa Audiencia, según liquidaciones al 30 de Septiembre anterior.

Quedó enterado asimismo del cupo por contribución urbana asignada á este Municipio para el año próximo, á los efectos de la formación del reparto correspondiente, y que se empiecen sin demora los trabajos del Registro fiscal de edificios y solares.

Se eligieron las comisiones inspectoras de la plaza de abastos y del matadero público para el inmediato mes de Noviembre.

Con vista de una instancia de los facultativos titulares, se acordó gestionar que el practicante del Hospital de San Juan de Dios continúe auxiliando á aquellos en el servicio de la Beneficencia domiciliaria.

Accediendo á una proposición del Concejal señor López, se acordó le sean expedidas las certificaciones que en aquella interesa.

Se presentó, por último, una instancia de varios vecinos solicitando se les libren otras certificaciones, dándose por terminada la sesión.

Lucena 31 de Octubre de 1909.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión supletoria de la tarde de hoy.

Lucena 3 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, F. Aznar.—El Secretario, José Alvarez.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 3.949

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1909.

Sesión del día 5.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pase á informe de la comisión de Beneficencia la solicitud de Juan Antonio Bustos, que pide un socorro para ir á los baños de Fuencaiente.

Que por la comisión de Policía Urbana y Rural y el inspector de obras, se señale la alineación que en la vía pública á de guardar Tomás Panadero Redondo al edificar en el sitio del Castañar.

Que por la misma comisión se informe acerca de la solicitud presentada por varios vecinos, respecto á alineación y limpieza en la calle Casas Blancas.

Conceder un socorro de 25 pesetas á

Juan Buenestado Mohedano, para ayuda de gastos de un viaje á Madrid con su esposa para que la operen en un pecho.

Conceder igualmente á Juan Pozuelo Illescas otro socorro de 25 pesetas, con igual objeto que el anterior, puesto que á su hijo Pedro ha de someterse á una operación quirúrgica.

Conceder otro socorro de 7'50 pesetas á José Toril Rojas, por solo un mes, para lactancia de una hija.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Septiembre último, acordándose remitirlos al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

PÓSITO.

Se acordó conceder á Antonio Camacho Noci y Florencio Luján, el préstamo de 125 pesetas á cada uno, del que responderán mancomunadamente, siendo condición precisa que uno de ellos, cuando menos, amillare alguna finca como de su propiedad.

Sesión del día 12.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder á Juan Bustos Molinero un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje á los baños de Fuencaiente.

Que se abone á don Dionisio Pedraza Díaz, si en ello está conforme, 30 pesetas, valor de los 10 metros cuadrados de terreno que ha dejado en beneficio de la vía pública al reedificar una casa en la calle Anacid.

Que con motivo de la alineación hecha para edificar en la calle Tetuán, á tomado don Cayetano Herruzo Moreno de la vía pública 125 metros de terreno, valorados á 1 peseta, y que se le requiera para que verifique este pago.

De acuerdo con el informe de la comisión de Policía Urbana y Rural, se acordó, respecto á la solicitud presentada en la sesión anterior por varios vecinos, que para la alineación recta en el sitio de Casas Blancas, hay que expropiar un pequeño trozo de terreno de una cerca que podrá tener efecto cuando el dueño edifique en ella, y cuanto al aumento de las luces, no se cree necesaria, y que así se manifieste al primer firmante de la solicitud.

Que dicha comisión, con el inspector de obras, señale la línea que ha de llevar la fachada exterior de la casa que trata de edificar Francisco Caballero en la calle Castillejos.

Conceder á Pedro Ruano un socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de uno de los dos niños que ha dado á luz su esposa el día 9 del actual.

Habiéndose devuelto por el señor Gobernador la solicitud y certificaciones que se le remitieron, solicitando del Gobierno de S. M. autorización para enagenar 5 títulos de la Deuda Perpétua, se acordó instruir el expediente con arreglo á la instrucción de 28 de Julio de 1882, y al efecto que la comisión de Hacienda informe sobre el particular.

Sesión extraordinaria del día 17.

Tuvo por objeto dar cuenta de la solicitud de varios obreros pidiendo trabajo, y se acordó nombrar una comisión compuesta del señor Alcalde y de los Concejales don Fernando Sepúlveda, don Miguel Blanco, don Angel Díaz y don José María Sánchez, que se reunirá mañana en el Ayuntamiento, á fin de ver el medio de conjurar la crisis.

Sesión del día 19.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de una solicitud presentada por don Isidoro Moreno Madueño, maestro de la primera escuela de niños, pidiendo se hagan algunas modificaciones

y arreglos en la casa que vá á habitar, se acordó facultar al señor Alcalde para que disponga se hagan por administración las que se juzgen precisas, sometiéndose después la cuenta de los gastos de estas obras á la aprobación del Ayuntamiento.

Se acordó aprobar las cuentas de jornales y materiales invertidos en las obras ejecutadas en el matadero público, que ascienden á 123'75 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al capítulo de imprevistos, por haberse agotado la consignación respectiva en el Presupuesto.

Que se manifieste al señor Coronel Jefe del 2.º Depósito de caballos sementales, contestando á su atento oficio de fecha 18 del actual, que este Ayuntamiento contrae desde luego el compromiso, como lo viene haciendo en años anteriores, de facilitar alojamiento para hombres y caballos, en el edificio construido al efecto y asistencia facultativa de un Profesor veterinario, con cuanto fuere preciso.

Seguidamente se leyó el informe emitido por la comisión de Hacienda en el expediente que se instruye para enagenar Títulos de la Deuda, y estando conforme con lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de Septiembre último, lo aprobaron en todas sus partes y se acordó dar cuenta de ello á la Junta municipal, para que de ello tenga conocimiento y delibere y acuerde lo que estime justo sobre este asunto.

También se acordó, que habiéndose agotado la consignación del presupuesto para socorros domiciliarios, se libren con cargo al capítulo de imprevistos los que se acuerden en lo sucesivo y los que ya están concedidos hasta fin de año.

Sesión del día 26

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que el importe de los socorros facilitados á los reservistas de esta villa, incorporados á filas con motivo de la guerra de Africa, que ascienden á 43 pesetas, se formalicen con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 26

Dada cuenta del expediente que se instruye con objeto de solicitar autorización para enagenar cinco Títulos de la Deuda perpétua de los que el Municipio posee, para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que en el expediente se detallan y después de quedar bien enterados los señores concurrentes, no teniendo que hacer observación alguna en contra de la conveniencia y necesidad de dicha enagenación, ni contra los demás particulares que el expediente comprende, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, y que se haga saber al público por medio de edictos, para los efectos consiguientes.

Dada cuenta, después, del proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año 1910 y discutido convenientemente, se acordó por unanimidad aprobarlo, y que después de hacer saber que este acuerdo está conforme con el proyecto formado por el Ayuntamiento, se remita con su copia al señor Gobernador civil de la provincia, para los efectos consiguientes.

Villanueva de Córdoba 2 de de Noviembre de 1909.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Villanueva de Córdoba 10 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Félix Herrero.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 689

Terminado en borrador el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal, formado por la Junta pericial respectiva para el corriente año de 1910,

queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del siguiente día de terminar el plazo de exposición al público.

Villanueva del Rey 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Antonio García.

PUENTE GENIL

Núm. 130

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1909, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Varo.

Aprobar el acta de la anterior.

Enviar á la excelentísima Comisión provincial la excusa que don Manuel María Melgar presenta del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Que se exponga al público por ocho días el reparto vecinal de consumos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Octubre último.

Designar á don Joaquín Abaurre y Montilla para vocal de la Junta de patronato de esta escuela elemental de Artes é Industrias.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Varo.

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió lectura á un oficio de la Jefatura provincial de Pósitos autorizando al Ayuntamiento para efectuar el reparto del capital de este Pósito.

Conceder baja en el arbitrio establecido sobre una fuente de grifo por cesación en su disfrute á don Antonio López Muñoz.

Aprobar la cuenta que rinde el Depositario por los gastos causados en un viaje á la capital.

Prorrogar la recaudación voluntaria del reparto de consumos y arbitrio sobre alcantarillado.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Varo.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el padrón de cédulas personales para 1910.

Quedar enterado de una Real orden dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la que se deja sin efecto una declaración de responsabilidad personal contra el Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento por descubiertos del segundo trimestre de contingente provincial.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Varo.

Aprobar el acta de la anterior.

Decretar apremio de primer grado contra los deudores por reparto de consumos y arbitrio de alcantarillado.

Nombrar á don José Nuflo Priego, inspector del Ayuntamiento para hacer cumplir la circular del señor Gobernador civil de la Provincia de 6 de Octubre último.

PÓSITO MUNICIPAL

En sesión del día 14 acordó la Corporación otorgar un préstamo de seiscientas cincuenta pesetas de los fondos del

Pósito al vecino de esta Antonio Luna Romero.

Puente Genil 3 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Antonio Reina.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Antonio Reina.—V.º B.º: Francisco Varo.

BELALCAZAR

Núm. 690

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 16 de Enero último y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 66 de la ley Municipal, acordó dividir en seis secciones el término municipal para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta Municipal el corriente año, en la forma siguiente:

Primera sección.—Comprende las calles Plaza de la Constitución, Libertad, Alameda Iglesia, Palacios, O'Donnell, Conde D. Alonso, Prado, Mendez Núñez y Mora.

Segunda sección.—Comprende las calles Puente, San Francisco, Fuente, Huerta, Monjas, Frailes, Martirio, Vistillas, Pedro Torrero y Reina Regente.

Tercera sección.—Comprende las calles Santa Rita, Santo, Domadero, Añora y Alfonso XIII.

Cuarta sección.—Comprende las calles Calderón de la Barca, Soledad, San Bernardo, Fray M. Medina, Sevilla y Soto Alvarado.

Quinta sección.—Comprende las calles Fray R. Arias, Corredera, López de Vega, Pilarcete, Bonilla, Alcantarilla, Consolación, Capitán Jurado y Santa Ana.

Sexta sección.—Comprende las calles Plaza de San Pedro, San Pedro, Fuente Vieja, Nueva, Cerro, Cruz y Santa Bárbara.

Cuya división se anuncia por término de ocho días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para los efectos oportunos.

Belalcázar á 14 de Enero de 1910.—Gabriel Alonso.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 696

Don Pedro Fernández Cavada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de las dos yeguas cuya reseña después se expresará, propias del vecino de Córdoba don Gregorio García Serrano, las cuales fueron hurtadas la noche del diez y ocho de Enero último de los terrenos de la segunda caseta de peones camineros de la carretera de la Carlota á Ecija, donde se encontraban dichas caballerías; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo bajo el número diez y nueve del año actual con motivo de indicado hecho.

Dada en Posadas á once de Febrero de mil novecientos diez.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Félix Nogué.

Reseña

Una yegua de catorce años de edad, alzada un metro cincuenta y dos, pelo negro peceño, raza española, marca en la nalga derecha, lucero corrido, calzada baja de la pata izquierda, y con el hierro de la compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

Y otra yegua de catorce años de edad, alzada un metro sesenta, pelo negro, raza española, hierro en la nalga derecha y en la izquierda el de la expresada compañía «El Fénix Agrícola»; y como señas particulares, empatada mándibula superior, sin blanco.

Núm. 697

Por la presente requisitoria, que para su publicación se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de una manta oscura con dos rasgones, bastante usada, un capote de hule pintado en pagizo, unas alforjas lona, un kilo de pan moreno, medio cuartillo de garbanzos y otra manta de algodón oscura á cuadros color castaño, hurtado todo ello á Antonio Palma Carmona y Enrique Acosta Rodríguez el día ocho de Febrero actual de un chozo de la finca Miravalles, término de Palma del Río, y caso de ser habidos dichas ropas y efectos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á doce de Febrero de mil novecientos diez.—Pedro Fernández Cavada.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

MONTILLA

Núm. 695

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de dos gallos colorados oscuros, una pava ruana y unas veinte gallinas, entre ellas negras, rubias y negras con el cuello rubio, las cuales fueron robadas la noche del once al doce del actual del cortijo La Poyera, de este término, de la propiedad de don José Isidro Requena y Varo, de estos vecinos, poniéndolas en su caso á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con dicho motivo.

Dado en Montilla á catorce de Febrero de mil novecientos diez.—Miguel Torres.—El actuario, Juan Reina.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala,

se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 694

LOPERA LEON *María Antonia*, natural de Palma del Río, de cincuenta y nueve años; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Córdoba.

Núm. 693

GIRONA SANCHEZ *Salvador* (a) Galleguito; hijo de Andrés y de Francisca, natural de Lubrín (Almería), soltero, jornalero, de catorce años, pelo castaño, color moreno claro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba ninguna, estatura proporcionada, vestido el del país; habiendo tenido su último domicilio en Peñafior, calle Ruedos y Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Sevilla.

Núm. 691

MORAL CARBACHE *José*, hijo de Rafael y de María, natural de Córdoba, soltero, de catorce años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almodóvar del Campo.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 651

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 28 del corriente, á las diez de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Carbón mineral.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y facil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país, perfectamente

conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro,

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de cebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollo de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establezca la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 10 de Febrero de 1910.—El Administrador, Juan Montañana.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, Santiago P. del Villar.

2.º Establecimiento de Remonta

Núm. 680

Anuncio

El día 23 del actual, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en el cuartel que ocupa esta Remonta para la venta de 26 tahalís con bolsa, 26 correages de sables y 26 cordones de sables, cuyas prendas han sido declaradas de desecho é inservibles.

Lo que se anuncia en el presente para la debida publicidad.

Córdoba 11 de Febrero de 1910.—El Comandante mayor, Federico Ravé.—V.º B.º: El Coronel, Chacón.

Arriendo de Consumos de Córdoba

Anuncio

Queda abierta la cobranza voluntaria de los conciertos del radio, respectiva al primer trimestre, hasta fin del corriente mes, en estas oficinas, calle Ambrosio de Morales, número 3; y transcurrido que sea dicho plazo incurrirán los morosos en el apremio que determina la ley contra deudores á la Hacienda.

Córdoba 15 de Febrero de 1910.—El Administrador, Isabelo Harriero.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.